



**AYUNTAMIENTO
DE NOGALES
06.173 (Badajoz)**

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 1; 06173 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924.48.12.01
administracion@nogales.es

ANUNCIO

Con fecha 1 de diciembre de 2017, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nogales ha dictado la resolución aprobando las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PARADAS DE LARGA DURACIÓN, SIN NINGUN TIPO DE PRESTACIÓN, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO.

PRIMERA: OBJETO.

El Plan de Empleo social tiene por objeto establecer la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en situación de exclusión social, o en riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Se consideran personas en riesgo de exclusión social las personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción que sí podrán optar.

Se consideran parados de larga duración, aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato, en cómputo mensual, no podrán superar el importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia. Se entenderá como cómputo mensual, la media mensual de los ingresos correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 DE ENERO DE 2017 AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUDES.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

Los puestos de trabajo que se ofertan son los siguientes:

CATEGORÍA	N ¹ º DE PLAZAS
AUX. DE AYUDA A DOMICILIO	1
PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	1

El puesto de trabajo tendrá las siguientes características:

- El contrato tendrá una duración de 6 meses a contar desde la fecha de inicio del mismo, finalizando a los 6 meses naturales desde su inicio.

La jornada laboral será a tiempo completo y se ajustará a las necesidades del servicio.

Los aspirantes podrán optar al puesto siempre que cumplan los requisitos exigidos en las siguientes bases.

El salario será lo establecido en el Decreto: salario bruto igual a 6.000,00 €. Cada puesto de trabajo (incluida Seguridad Social a cargo del empleador y todas las retribuciones y por todos los conceptos.) Las retribuciones reseñadas corresponden al total del periodo de contratación (6 meses).

El último día de plazo para formalizar estas contrataciones será el 29 de Diciembre de 2017.

SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Las personas objeto de contratación deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en la legislación para el acceso al empleo público de nacionales en otros Estados. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado acceso a la función pública.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Estar domiciliado en esta localidad.
- e) Ser parado de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria, se consideran parados de larga duración, aquellas personas que en los últimos doce meses (01-11-2016 a 31-10-2017) no han trabajado más de 30 días. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tales efectos, se le solicitará exclusivamente un certificado médico a las personas seleccionadas.

g) Encontrarse en posesión de formación relacionada con los puestos de trabajo ofertados y/o experiencia profesional documentalmente acreditada.

Todos los requisitos deberían ser reunidos por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en la instancia que se le facilitará en el Ayuntamiento, dirigidas a la Sra. Alcaldesa. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Nogales **desde el próximo día 4 de diciembre hasta las 14 horas del día 15 de diciembre del presente año 2017.**

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI o NIE del solicitante.
2. Certificado de empadronamiento del solicitante; certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar; o autorización para que el Ayuntamiento recabe de oficio dicha información.
3. Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
4. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percepción de prestaciones del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar de 16 y más años, referidos al período comprendido **entre el 1 de enero de 2017 al mes anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitudes**, así como acreditación de la condición de perceptor, o no, de prestaciones del solicitante.
5. Certificado de la Seguridad Social de cada uno de los miembros mayores de 16 años en el que se indiquen las prestaciones o pensiones recibidas **entre el 1 de enero de 2017 al mes anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitudes** (incluida la Prestación Familiar Por Hijo a Cargo).
6. Copia compulsada del libro de familia.
7. Resolución del CADEX acreditando la condición de persona con discapacidad, **en su caso.**
8. Resolución del SEPAD acreditando la condición de persona dependiente, **en su caso.**
9. **En caso** de víctimas de violencia de género, auto de la orden de protección.
11. Documentación justificativa de los ingresos totales de la unidad familiar de la unidad familiar desde el día 1 de enero de 2017 al mes

anterior a la fecha de la finalización del plazo de solicitudes de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia. También será computado como ingreso los totales de la unidad familiar desde el 1 de enero de 2017 al mes anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, bien sea procedentes de cuenta ajena, propia o rendimiento de capital mobiliario o inmobiliario. En todo caso: 1. Nóminas para trabajadores por cuenta ajena. 2. Certificado de rendimiento de intereses para capital mobiliario. 3. Modelo 115 de autoliquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre el rendimiento de arrendamientos de inmueble, relativo a los trimestres naturales vencidos de 2017 (solo cuando tengan inmuebles en propiedad y alquilados). En caso de trabajador por cuenta propia o autónomo, modelo 130 o 131 de IRPF, correspondiente a los trimestres naturales vencidos de 2017. No se admite documentación de sustitución de dichos modelos.

12. Copia compulsada de los certificados que acrediten la realización de los cursos que se quieran hacer valer, con especificaciones de las horas de duración de los mismos.

13. Copia compulsada de los contratos de trabajo de aquellos méritos que se quieran hacer valer. En su defecto, se presentarán certificados de empresa en el que se especifique el puesto de trabajo desempeñado, así como periodos de contratación.

14. En caso de estar abonando alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, deberá aportarse:

- copia compulsada del contrato de alquiler;

- copia compulsada del período comprendido **entre el 1 de enero de 2017 al mes anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitudes**, en su caso, hasta la fecha de la convocatoria. A estos efectos, sólo se tendrán en cuenta aquellos recibos de alquiler que se hagan efectivos a través de entidad bancaria o en los que, sin ser justificantes bancarios, aparezcan, al menos, los siguientes datos del arrendador: nombre y apellidos, DNI, recibí y firma.

15. Certificado catastral de bienes inmuebles de todos los miembros de la unidad familiar o autorización al Ayuntamiento de Nogales para recabar de oficio dicha información.

16. En caso de familias numerosas, copia compulsada del Título de Familia Numerosa.

17. En el caso de parejas de hecho, certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

17. Informe de períodos de Inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el SEXPE a fecha en que se inicia el expediente. (Anexo II)

18.- Cuando el interesado no autorice al Ayuntamiento de Nogales a recabar de oficio la documentación señalada en los apartados 2 y 14, deberá adjuntar tales documentos a la solicitud. **La Autorización para que el Ayuntamiento de Nogales pueda recabar de oficio la documentación señalada en los apartados indicados figura en el Anexo II de las presentes bases.**

Toda la documentación indicada, a presentar junto con la solicitud, deberá tener fecha de emisión igual o posterior al 4 de diciembre de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna otra documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

QUINTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nogales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de dos (2) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nogales, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones correspondientes.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, y resueltas aquellas reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

SEXTA: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar la selección de los trabajadores. Estará constituida por:

- Un funcionario de la Corporación, que actuará como Presidente de la Comisión de Selección, en representación del Ayuntamiento.

- La Secretaria-Interventora de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Comisión de Selección, en representación del Ayuntamiento.

- La trabajadora Social perteneciente a los Servicios Sociales de Atención Social Básica, que actuará como Vocal de la Comisión de Selección.

- Un representante sindical.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de estas pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Igualmente, podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la Comisión de Selección.

SÉPTIMA: SISTEMA DE ELECCIÓN Y LISTAS DE SELECCIONADOS.

La selección de los aspirantes se realizará aplicándose el siguiente baremo contenido en el **Anexo I** de estas bases, valorándose los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, hasta el último día de presentación de solicitudes.

Se entiende por UNIDAD FAMILIAR la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla con una antigüedad mínima de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

De esta manera, una vez publicada la lista definitiva de admitidos, la Comisión de Selección procederá a la baremación de los méritos que hayan sido acreditados por los aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de

Edictos del Ayuntamiento de Nogales la relación de puntuaciones, ordenada de mayor a menor, otorgada a cada uno de los aspirantes, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

La Comisión de Selección realizará propuesta de contratación a favor del aspirante seleccionado para la plaza ofertada, precisando que el número de personas seleccionadas no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En el supuesto de que se obtuviese igual puntuación por algún o alguno de los candidatos, los empates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios, por orden:

- Mayor puntuación en el apartado de situación económico-laboral.
- Mayor puntuación en el apartado situación familiar.
- Mayor puntuación en el apartado situación personal.
- Mayor puntuación en el apartado adecuación al puesto de trabajo.

En caso de seguir persistiendo el empate, se realizará un sorteo del que dará fe la Secretaria Municipal.

El aspirante propuesto, aportará ante el Ayuntamiento de Nogales, en el plazo máximo que se le fije, la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. Además, deberá acreditar poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas mediante la presentación de un certificado médico.

La no presentación del interesado o la documentación requerida, en el plazo indicado, dará lugar a la exclusión del mismo en favor del aspirante siguiente en la relación definitiva de puntuaciones.

Una vez cumplido el requisito anterior, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendría derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

La asignación del puesto ofertado se realizará, en todo caso, en función de las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

En el supuesto de resultar seleccionados dos o más miembros pertenecientes a una misma unidad familiar, sólo podrá acceder al puesto de trabajo aquel aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación o, en su defecto, el aspirante que proponga la Comisión de Selección, teniendo en cuenta la situación socio-familiar; de modo que se aspira a beneficiar al mayor número de unidades familiares posible en función de los recursos de los que se dispone.

OCTAVA: INCIDENCIAS.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

ANEXO I: BAREMO PROCESO SELECTIVO.

a) Situación económica.

La situación económica se valorará con relación al periodo comprendido dentro del año natural de solicitud (desde el 1 de enero de 2017, al mes anterior a la finalización del periodo de presentación de solicitud).

Se tendrán en cuenta los ingresos brutos de todos los integrantes de la unidad familiar, considerada ésta compuesta por todas las personas a que hace referencia la base cuarta de las presentes bases.

Los ingresos totales de la unidad familiar, una vez sumados, se dividirán entre el número de miembros de la misma y el número de meses tenidos en cuenta en el año natural, para obtener así la renta per cápita mensual.

<i>Renta per cápita mensual</i>	<i>Puntos</i>
<i>De 0 Hasta 220 euros /mes</i>	<i>2,00 puntos</i>
<i>De 221 hasta 395 euros /mes</i>	<i>1,75 puntos</i>
<i>De 396 hasta 565 euros/mes</i>	<i>1,50 puntos</i>
<i>De 566 hasta 825,53 euros /mes</i>	<i>1,00 puntos</i>
<i>Más de 825,53 euros /mes</i>	<i>0,00 puntos</i>

b) Circunstancias personales y familiares.

- Discapacidad igual o superior al 33% acreditada siempre y cuando ésta no le impida desarrollar las labores descritas con anterioridad: **1 punto.**
- Personas a cargo sometidas a la Ley de Dependencia. Un familiar: **1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.**
- Hijos a cargo menores de 18 años: **0,2 puntos por hijo hasta un máximo de 2 puntos.**
- Víctima de violencia de género: **1 punto.**
- Antigüedad en el desempleo: **0,1 punto por cada mes hasta un máximo de 2 puntos.**

En ausencia de candidatos parados/as de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos en este apartado, no cumplan con el requisito de la duración establecida en cuanto a tiempo de trabajo en los últimos 12 meses para tener la condición de parado de larga duración.)

c) Adecuación al puesto de trabajo.

Experiencia profesional demostrable en la categoría a la que se presenta, con una antigüedad igual o superior a 2 años; **0,5 puntos.**

(Para acreditar este apartado los interesados deberán aportar fotocopia compulsada del contrato de trabajo en el que se identifique claramente las funciones realizadas. Dicho período de contratación deberá constar inexcusablemente en el informe de vida laboral que presenta el interesado).

d) Informe de baremación tramitado por la Trabajadora Social del Apuntamiento de Nogales:

- Alta, 5 puntos.
- Media, 3 puntos.
- Baja, 0 punto.

Estos anteriores apartados se acreditarán mediante la aportación de los documentos indicados.

Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia del interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTACIÓN DE OFICIO.

(Nombre y apellidos) _____,
con DNI/NIF _____,

AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Nogales a recabar de oficio la documentación administrativa reflejada en los apartados 2 y 14 de las presentes BASES DE CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PARADAS DE LARGA DURACIÓN, SIN NINGUN TIPO DE PRESTACIÓN, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, MODIFICADO POR EL DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL, en cuyo proceso selectivo estoy interesado en participar.

En Nogales (Badajoz), a _____ de _____ de 201_____

Fdo.:

ANEXO III: PLAZOS.

Desde el 4 al 15 de diciembre de 2017	Presentación de solicitudes y toda la documentación requerida.
18 de diciembre de 2017	Publicación listado provisional de admitidos/excluidos.
19 y 20 de diciembre de 2017	Periodo de reclamaciones por error u omisión al listado provisional de admitidos/excluidos.
21 de diciembre de 2017	Publicación listado definitivo de admitidos/excluidos.
27 de diciembre de 2017	Comisión de Selección para valorar las solicitudes recibidas.
28 de diciembre de 2017	Publicación listado con la baremación, ordenando a los aspirantes según la propuesta de contratación determinada por la Comisión de Selección.
29 de diciembre de 2017	Aportación, por parte de los candidatos propuestos, de la documentación necesaria para proceder a su contratación.
29 de diciembre de 2017	Contratación de los candidatos seleccionados.